

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320220000500

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y s.s., 89 y 93 del CGP, el Juzgado,  
**RESUELVE:**

ADMITIR la reforma de la presente demanda respecto de la modificación de la parte demandada. Al efecto téngase en cuenta que la demanda de la referencia se dirige contra JENNY ADAME ACOSTA, JIMMY ADAME ACOSTA, CARLOS HUMBERTO ACOSTA NEIRA, OSCAR ORLANDO ROCHA LOPEZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende adquirir.

Por Secretaría elabórese y tramítese en debida forma el oficio de inscripción de la demanda de conformidad con la correspondiente reforma de la parte pasiva.

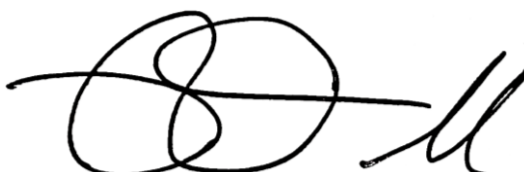
Visto el poder aportado a pdf 34, reconózcase como apoderada judicial de los demandados determinados a la abogada JACQUELINE MARGARITA LÓPEZ QUINTERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como quiera que los demandados otorgaron poder se les tiene por NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE en la fecha de notificación por estado de la presente decisión.

Se insta a la apoderada de los demandados, para que solicite en caso de necesitarlo el acceso electrónico al escrito de reforma de demanda visto a pdf 44, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, inciso 2° del art. 91 del CGP.

Vencido el término anterior, comenzará a correr el respectivo término para contestar la demanda. Secretaría controle el término.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

1

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**  
**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0ac65855628e186f8e8961d94f5b9d01e5257b2b6f37a10ed0ac74c761957f**

Documento generado en 18/01/2023 02:24:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**